Resolución De Alcaldía N°160-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 21 de octubre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°367-2026-GM/MDCG de fecha 14 de octubre de 2026 emitido por el Gerente Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de DAR CUMPLIMIENTO al mandato judicial contenido en la sentencia de vista (Resolución 19) de fecha 24 de setiembre de 2021, emitida en el Exp. N°00207-2019-0-1217-JR-LA-01 por ostentar la calidad de cosa juzgada, **INFORME N°447-2026-RR.HH-GAF-YSC/MDCG** de fecha 21 de octubre de 2026 de la Unidad de Recursos Humanos, **OPINION LEGAL N°271-2026-OAJ-MDCG** de fecha 12 de octubre de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el **INFORME N°026-2026-PPM/MDCG** de fecha 24 de setiembre de 2026 emitido por el Procurador Público Municipal (e) de la MDCG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, máxime, en observancia de lo dispuesto en el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS, sobre el carácter vinculante de las decisiones judiciales, que precisa: ***"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala (...)";*** así como, lo previsto en el artículo 204 de Ley N°27444, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, está obligada a dar cumplimiento lo dispuesto en las sentencias judiciales antes señaladas; máxime, si con las Resoluciones emitidas por el juzgado, el Alcalde y los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, responsables del cumplimiento del mandato judicial, han sido requeridos para dar cumplimiento lo dispuesto en la citada resolución judicial;

Que, la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional. Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámites, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho de gracia ni la facultad de investigación del Congreso cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno. Los procesos de tutela de derechos fundamentales, una vez que han finalizado con un pronunciamiento sobre el fondo de la controversia, adquieren la calidad de cosa juzgada. Al respecto, el Artículo 6° del Código Procesal Constitucional establece: ***"En los procesos constitucionales solo adquiere la autoridad de cosa juzgada la decisión final que se pronuncie sobre el fondo";***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE ¡Tan grande como su gente!
www.municastillogrande.gop.pe
Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170

Que, A través del **INFORME N°026-2026-PPM/MDCG** de fecha 24 de setiembre de 2026, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, manifiesta que la Municipalidad Distrital de Castillo Grande debe CUMPLIR CON LO ORDENADO por la Sala Mixta Descentralizada Supraprovincial Permanente de Leoncio Prado, dando cumplimiento a la SENTENCIA EN CALIDAD DE COSA JUZGADA contenida en la Resolución N°19 de fecha 24 de setiembre de 2021, bajo apercibimiento de Ley;

Que, en cumplimiento del mandato judicial, informa el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, recaída en la Resolución N°19 fecha 24 de setiembre de 2021 - Expediente 00207-2019-0-1217-JR-LA-01; debe emitirse una resolución ordenando la reposición inmediata del demandante **JAIRO SILVA UPIACHIHUA** a su puesto laboral en el cargo que venía desempeñando antes de su cese u otro similar de la misma categoría y nivel remunerativo, por encontrarse amparado bajo los alcances de la Ley N°24041;

Que, mediante **OPINION LEGAL N°271-2026-OAJ-MDCG** de fecha 12 de octubre de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que OPINA DAR CUMPLIMIENTO al mandato judicial contenido en la Sentencia de Vista (Resolución N°19) de fecha 24 de setiembre de 2021, emitida en el Exp. N°00207-2019-0-127-JR-LA-01, por ostentar la calidad de cosa juzgada;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°367-2026-GM/MDCG** de fecha 14 de octubre del 2026 emitido por el Gerente Municipal en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de DAR CUMPLIMIENTO al mandato judicial contenido en la sentencia de vista (Resolución N°19) de fecha 24 de setiembre de 2021, emitida en el Exp. N°00207-2019-0-1217-JR-LA-01 por ostentar la calidad de cosa juzgada;

Que, mediante **INFORME N°447-2026-RR.HH-GAF-YSC/MDCG** de fecha 21 de octubre de 2026 de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que el servidor JAIRO SILVA UPIACHIHUA, pendiente de reposición en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo II de la Unidad de Tesorería, conforme a la documentación judicial, bajo el régimen laboral N°276, y continúa laborando en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), al Memorándum N°367-2026-GM/MDCG del Gerente Municipal de fecha 14 de octubre de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DISPONER, el CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°19 de fecha 24 de setiembre de 2021 - Expediente 00207-2019-0-1217-JR-LA-01, de la Sala Mixta Descentralizada Supraprovincial Permanente de Leoncio Prado; que resolvió **DECLARAR FUNDADA** en parte la demanda interpuesto por **JAIRO SILVA UPIACHIHUA** contra la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por consiguiente, ORDENARON a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande emita resolución ordenando la resposición inmediata de la demandante a su puesto laboral en el cargo que venía desempeñando antes de su cese u otro similar de la misma categoría y nivel remunerativo, por encontrarse amparado bajo los alcances de la Ley N°24041. De acuerdo a lo siguiente:

- **JAIRO SILVA UPIACHIHUA – Auxiliar de Sistema Administrativo II de la Unidad de Tesorería**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento del mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente Resolución de Alcaldía, que formaliza la incorporación de la persona señalada en el artículo primero, a la Sala Mixta Descentralizada Supraprovincial Permanente de Leoncio Prado, a través de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, a efectos de dar a conocer el cumplimiento del mandato judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, General de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos realice el Acta de Reposición Judicial dando cumplimiento a la SENTENCIA EN CALIDAD DE COSA JUZGADA contenida en la Resolución N° 19 de fecha 24 de setiembre de 2026 bajo apercibimiento de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional http://www.municastillogrande.gob.pe/ .

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerente Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG